



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Viernes, 4 de noviembre de 1988. — Número 221

Página 2.633

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes de información pública . 2.634

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria.—Expediente de notificación número 14/83 2.634
- Confederación Hidrográfica del Norte de España.—Información pública 2.634
- Universidad de Cantabria.—Resolución de la Universidad de Cantabria de 11 de octubre de 1988, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios 2.635

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Santander.—Expediente ejecutivo de apremio administrativo 2.635
- Santa Cruz de Bezana.—Devolución de fianza . 2.636

3. Economía y presupuestos

- Torrelavega.—Aprobación del expediente de modificación presupuestaria y reconocimiento de créditos número tres dentro del presupuesto único del presente ejercicio 2.636
- Junta Vecinal de Lamadrid.—Exposición al público de las cuentas general del presupuesto de 1987 y del presupuesto general de 1988 2.636

4. Otros anuncios

- Santander.—Aprobadas inicialmente las modificaciones del plan general de ordenación urbana de Santander, referidas al cambio de clasificación

- y calificación de terrenos situados en Peñacastillo-Camarreal 2.637
- Cabezón de la Sal.—Aprobar inicialmente el estudio de viabilidad de la finca «El Travieso», del Sector E-1 2.637
- Reocín.—Modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio de Reocín 2.637
- Santillana del Mar.—Modificación puntual de las normas subsidiarias de este municipio 2.637

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Audiencia Territorial de Burgos.—Expedientes números 668/88, 716/88 y 688/88 2.637
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expediente número 666/87 2.638
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expediente número 54/88 2.639
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expediente número 546/87 2.639
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.—Expedientes números 180/88 y 181/88 2.639
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.—Expediente número 57/84 2.640
- Juzgado de Distrito de Reinosa.—Expediente número 138/86 2.640

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.—Extravío de libretas y resguardos 2.640

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Tomás Francisco Vidart Toubeau para construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Soto de la Marina (Santa Cruz de Bezana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 19 de septiembre de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Bernardino Posada Acebo para legalización de vivienda en suelo no urbanizable de barrio El Tojo (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 19 de septiembre de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

Notificación de Resolución

En el expediente número 14/83, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente

Resolución

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3º del número 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio.

2º Declarar absuelto en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 14/83 a don Gerardo Manuel Benito Linares.

3º Declarar responsables de la misma a don Domingo Pernía Echevarría y don Francisco Gutiérrez Echevarría.

4º Imponer las siguientes multas: A don Domingo Pernía Echevarría, 205.964 pesetas (equivalente a 1,51 veces el valor del género aprehendido y descubierto), y a don Francisco Gutiérrez Echevarría, 231.880 pesetas (equivalente a 1,70 veces el valor del género aprehendido y descubierto).

5º Declarar el comiso del género aprehendido para darle la aplicación reglamentaria.

6º Declarar la no procedencia del comiso del vehículo marca «Peugeot 505» matrícula M-5110-ET.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en los siguientes plazos, según señala el Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Santander, 29 de agosto de 1988.—El jefe de la Sección, P. O., Eugenio Antón Lázaro Carrasco.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionario: Don Leopoldo Mirones Fuentes.

Domicilio: Parbayón, Renedo.

Nombre del río o corriente: Monte.

Punto de emplazamiento (lugar, parroquia o barrio): Parbayón.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de concesión de un caudal máximo de 3,30 litros por segundo en jornada de ocho horas, equivalente a un caudal continuo de 1,11 litros por segundo, con destino a riego.

La captación se realizará mediante una motobomba de 14 CV. conectada a una tubería de 252 metros de longitud y diámetro, con catorce aspersores. La instalación para el riego será portátil.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Piélagos o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1.º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander a 19 de agosto de 1988.—El secretario general, P. O. el jefe del Servicio, Mariano Revestido García.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de la Universidad de Cantabria de 11 de octubre de 1988, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983 y artículo 2.4 del Real Decreto 1888/84 que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto convocar a Concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

Primero.— Dichos Concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/ 1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1.984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1.985); Estatuto de la Universidad de Cantabria, y, en lo previsto, por la Legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.— Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- ser español.
- tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercero.— Deberán reunir y acreditar las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, 1.º y 2.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del Título de Doctor se concurre a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4, 1.º c) del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, cuando se convoquen concursos de méritos para plazas vacantes de Catedrático de Escuela Universitaria podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre y no obstante en lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del artículo 4 de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes el 1 de mayo de 1.983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedrático o Agregados de Universidad, con antigüedad de cinco años en el Título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con título de Doctor o la hubiese adquirido en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarto.— Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo Anexo II y anexo currículum publicado en B.O.C., nº 214 de 27 de octubre de 1987, debidamente cumplimentada.

Los solicitantes deberán justificar el ingreso en el Banco Hispanoamericano, número de cuenta 19.612.4, a nombre de la Universidad, la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derechos de exámen). El Banco Hispanoamericano entregará recibo por duplicado, uno de los

ejemplares se acompañará a la solicitud. Si el pago se efectuara por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la Habilitación de Pagaduría de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinto.— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto.— Con una antelación mínima de quince días naturales el Presidente de la Comisión notificará a todos los aspirantes fecha, hora y lugar del acto de Presentación.

Séptimo.— En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 91 y 10 del Real Decreto 1427/1986, que modifica parcialmente lo establecido en el Real Decreto 1888/1984.

Octavo.— Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ó psíquico incompatible para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competente en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales requisitos y documentos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Santander, 11 de Octubre de 1.988

EL RECTOR

 José María Ureña Francés

ANEXO I

- Número de plaza: Una. Plaza nº 228.
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.
 Área de conocimiento: Medicina.
 Departamento al que está adscrita: Medicina y Psiquiatría
 Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Neurología.
 Clase de Convocatoria: Concurso.

Santander, 11 de Octubre de 1.988

EL RECTOR

 José María Ureña Francés

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación a don Juan José Charlon Giménez, por débitos a la Hacienda Municipal de 216.542 pesetas de principal, recargo de apremio del 20 % y presupuestos para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: Autorizada por el señor tesorero por acuerdo de fecha 14 de octubre de 1988 la enajenación

en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 11 de abril de 1988 como de la propiedad del deudor don Juan José Charlon Giménez, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 1 de diciembre de 1988, a las diez horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor, a su cónyuge y acreedor hipotecario y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el "Boletín Oficial de Cantabria".»

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Entresuelo de la izquierda subiendo por la escalera del edificio o del lado Este de la casa radicante en esta ciudad y su calle Daoiz y Velarde, número 29; ocupa una superficie aproximada de 100 metros cuadrados. Sus linderos son: al Sur, calle de su situación, o sea, Daoiz y Velarde; al Norte, con patio común de esta casa y de la casa número 11 de la calle Lope de Vega; Oeste, hueco de escalera y calle Lope de Vega, y al Este, casa número 31 de Daoiz y Velarde.

Se halla inscrita al libro 478, folio 84, finca 31.862.

Dicha finca está valorada en 9.000.000 de pesetas. Cargas que gravan y que quedarán subsistentes, 7.262.500 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 1.158.334 pesetas. tipo de subasta en segunda licitación, 1.303.125 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 868.750 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda Municipal se reservará el derecho a pedir la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de Santander de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 24 de octubre de 1988.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de las obras adjudicadas a don Emilio Bolado Soto, para la pavimentación de los accesos a San Juan de la Canal, en Soto de la Marina, se pone en conocimiento del público en general la devolución de la fianza depositada, mediante aval, por importe de 236.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentarse las reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 10 de octubre de 1988.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria del día 17 de octubre de 1988, acordó la aprobación del expediente de modificación presupuestaria y reconocimiento de créditos número 3, dentro del presupuesto único del presente ejercicio, el cual queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones de personas interesadas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local.

Torrelavega a 21 de octubre de 1988.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

JUNTA VECINAL DE LAMADRID

(Ayuntamiento de Valdáliga)

Confecionada la cuenta general del presupuesto general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 1987, con sus justificantes y el dictamen de la comisión correspondiente, estará de manifiesto en las oficinas de la misma, por el término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrá formular contra la misma las reclamaciones pertinentes.

Lamadrid (Valdáliga) a 20 de octubre de 1988.—Firmado, Isaías Sánchez Pérez.

JUNTA VECINAL DE LAMADRID

(Ayuntamiento de Valdáliga)

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto general para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del pueblo o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

Lamadrid (Valdáliga) a 20 de octubre de 1988.—El presidente, Isaías Sánchez Pérez.

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Con fecha 28 de septiembre de 1988, el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander aprobó inicialmente las modificaciones del plan general de ordenación urbana de Santander referidas al cambio de clasificación y calificación de terrenos situados en Peñacastillo-Camarreal.

La documentación se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Santander, 14 de octubre de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**EDICTO**

Aprobado inicialmente el estudio de viabilidad de la finca «El Travieso», del sector E-1, que se recoge en el plan general de ordenación urbana tramitado por este Ayuntamiento; de acuerdo con el contenido de los artículos 40 y 41 de la Ley del Suelo y 136 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se abre un período de información pública, a efectos de reclamaciones, de un mes.

Cabezón de la Sal, 19 de octubre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**ANUNCIO**

Aprobadas definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo, en sesión de 29 de septiembre de 1988, determinadas modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio de Reocín, se publican a continuación tales modificaciones, según el acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo y que son las siguientes:

A) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Reocín, en el sentido de reducir la unidad de actuación UA-27, en Villapresente, al terreno comprendido por la finca de 18.091,62 metros cuadrados, propiedad de don Victoriano Gutiérrez Villegas y don Pablo Moreno Carrión, dejando por tanto fuera de tal unidad las dos pequeñas parcelas de la parte Oeste, de 309,25 metros cuadrados y 1.473,63 metros cuadrados y modificando el vial previsto, que cruza la unidad de forma diagonal, en el sentido de que quede ubicado justamente al borde de la cesión, modificando los planos correspondientes en el sentido expuesto, tanto de las normas subsidiarias como del estudio de detalle, aprobado definitivamente en sesión del Pleno de fecha 2 de octubre de 1987, todo ello para posibilitar y abreviar las obras de ampliación del cementerio de San Juan.

B) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Reocín, consistente en añadir a los artículos 188, 189 y 190 de éstas, el siguiente párrafo: «No obs-

tante siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social.»

Todo a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Reocín a 21 de octubre de 1988.—El alcalde, Vicente Saiz Martín.

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**EDICTO**

La Comisión Regional de Urbanismo, en la sesión celebrada el 29 de septiembre de 1988, acordó la modificación puntual de las normas subsidiarias de este municipio, que consiste en añadir a la norma 5.10.2.1, el párrafo siguiente: «No obstante, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social.»

Santillana del Mar a 20 de octubre de 1988.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS****Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 668/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 668/88, a instancia de don Guillermo Revilla Laso, vecino de Santoña, representado por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra Resolución de la gerencia del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de 20 de octubre de 1987, que desestima reclamación contra anulación de 25 de septiembre de 1987, boleto SS-3587775 de las apuestas de quinielas correspondientes a la jornada 5.^a, de 27 de septiembre de 1987, así como contra Resolución de la Dirección General de dicho organismo de fecha 2 de diciembre de 1987, desestimatoria del recurso de alzada interno interpuesto contra la anterior, así como contra la Resolución del Ministerio de economía y Hacienda de fecha 31 de mayo de 1988, desestimatorio a su vez del recurso de alzada interpuesto contra la anterior Resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de julio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 716/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 716/88, a instancia del Estado Español, representado y defendido por el señor abogado del Estado, contra Resoluciones de la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, adoptadas en las sesiones de 1 de junio de 1987 y 24 de septiembre 1987, por las que aprobaron definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, y contra acuerdo del Consejo de Gobierno de dicha Diputación de 10 de junio de 1988, resolviendo recurso de reposición interpuesto por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo contra el anterior acuerdo del mismo Consejo de Gobierno de 13 de abril de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 748

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 688/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 688 de 1988, a instancia de los recurrentes que se relacionan seguidamente, contra acuerdo del Ayuntamiento de Laredo de fecha 26 de diciembre de 1986, por el que se aprobó el expediente de contribuciones especiales, relativo al proyecto de urbanización integral de la zona comprendida entre la plaza de Carlos V y el Puntal de Laredo. Contra las liquidaciones que dimanaban de referido expediente, giradas a los recurrentes, números y letras que para cada uno de ellos figuran en la relación de recurrentes que se inserta a continuación y contra la desestimación expresa de los recursos de reposición interpuestos por dichos recurrentes, contra el acuerdo y liquidaciones mencionadas.

Los recurrentes a que se refiere el recurso de referencia figuran todos ellos representados por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, y son los siguientes:

1. Don Ernesto Molinero Guisasola: Liquidaciones número 7.985, y letras A, B, K, G e I. Las presentes liquidaciones se encuentran notificadas por medio del «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 3 de diciembre de 1987, página número 3.373.

2. Don Alfredo Martínez Fuentes: Liquidaciones número 10.138, y letras A, B, C, G, I y K.

3. Don Bautista Pascual Pereletegui: Liquidaciones número 10.128, y letras A, B, G, I y K.

4. Don Manuel Diéguez Alday: Liquidaciones número 10.145, y letras, A, B, C, G, I y K.

5. Don Urbano García Martínez: Liquidaciones número 5.634, y letras A, B, C, G, I y K. Liquidaciones número 5.635, y letras A, B, C, G, I y K.

6. Don Ángel Gonzalo del Amo: Liquidaciones número 9.518, y letras D, E, G, I y K. Liquidaciones número 9.519, y letras D, E, G, I y K.

7. Doña Ana María Menéndez Larrondo: Liquidaciones número 10.120, y letras A, B, G, I y K.

8. Doña Pilar Arrizabalaga Sabando: Liquidaciones número 4.697, y letras F, G, I, J y K. Las presentes liquidaciones se encuentran notificadas por medio del «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 3 de diciembre de 1987, página número 3.372.

9. Don José Antonio García Dieste: Liquidaciones número 5.870, y letras A, B, C, G, I y K.

10. Don Luis María Abendaño Herrán: Liquidaciones número 10.012, y letras E, G, I, K y J. Liquidaciones número 10.013, y letras J, E, G, I y K.

11. Don José Manuel Navarrete Iglesias: Liquidaciones número 10.055, y letras J, E, G, I y K.

12. Doña Montserrat Irazábal Urquiza: Liquidaciones número 10.112, y letras A, B, G, I y K.

13. Don Manuel Gradaille Gradaille: Liquidaciones número 10.058, y letras J, E, G, I y K. Liquidaciones número 10.059, y letras J, E, G, I y K.

14. Don José Miguel de Eguino Santisteban: Liquidaciones número 10.141, y letras A, B, C, G, I y K.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos a 30 de julio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 666/87

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita juicio ejecutivo con el número 666/87, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra don José Ramón Gómez Cabezas y doña María Luisa Iglesias García, cónyuges, mayores de edad y vecinos de Solares, sobre reclamación de 2.943.012 pesetas de principal.

Por medio del presente se cita de remate a los demandados don José Ramón Gómez Cabezas y doña María Luisa Iglesias García, para que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opon-

gan a la ejecución, si les conviniera, y asimismo se hace constar haberse practicado embargo sin previo requerimiento de pago de lo siguientes bienes:

Vehículo «Audi Coupe», matrícula de Santander 6276-J.

«Land Rover» diesel, matrícula P-1815-C.

«Seat 127», matrícula S-8345-H.

Finca rústica, terreno con tres naves industriales en el pueblo de Sobremazas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, mies del Corro, sitio de Puente Vía. Inscrita al Registro de la Propiedad de Santoña, finca 9.257, tomo 961, folio 166.

Dado en Santander a 27 de septiembre de 1988.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 54/88

En los autos número 54 de 1988, sobre demanda de divorcio, recayó la siguiente propuesta de providencia de la secretaria señora Villanueva.

Santander a 10 de octubre de 1988. Dada cuenta, por presentado el precedente escrito con los documentos que se acompañan, se tiene por promovida demanda de divorcio por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, en nombre y representación de don José Ángel González González, en virtud de la copia de la escritura de poder presentada, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en la representación que ostenta. Se admite a trámite la demanda que se sustanciará por los trámites establecidos en la Ley y en consecuencia, confiérase traslado de la demanda con entrega de la correspondiente cédula y copias simples de la demanda y documentos a la demandada doña María del Rosario Higuera Martínez, emplazándole para que dentro del término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, llevándose a efecto tal emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado y se insertará otro en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Al primer otrosí: Se tiene por hecha la manifestación que el mismo contiene y para en su día.

Así lo propongo a su señoría, de lo que doy fe.—Conforme, el magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria, Aurora Villanueva (rubricado).

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», con el fin de llevar a efecto el emplazamiento de la demandada doña María del Rosario Higuera Martínez, expido la presente, en Santander a 10 de octubre de 1988.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 546/87

Don Antonio Muñoz Díez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 546/87 se siguen autos de juicio ejecutivo, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 118/88.—En la ciudad de Santander a 11 de mayo de 1988. El ilustrísimo señor don Antonio Muñoz Díez, magistrado juez de primera instancia número tres de esta capital ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 546/87, promovidos por el procurador señor Bajo Fuente, en representación de «Banco Hispano Americano, S. A.», dirigida por el letrado don Luis Sánchez Aramburua, contra don José Ignacio Montero de Aragón.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor, don José Ignacio Montero de Aragón, con su producto, hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Hispano Americano, S. A.», de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 235.155 pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Antonio Muñoz Díez (rubricado).

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente edicto a fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados declarados en rebeldía.

Dado en Santander a 14 de julio de 1988.—El magistrado juez, Antonio Muñoz Díez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cédula de emplazamiento

Expediente número 180/88

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio de divorcio número 180/88, seguido en este Juzgado a instancia de doña Florinda Linares Güemes, contra don José Fidel Gutiérrez Álvarez y el Ministerio Fiscal, por medio de la presente se emplaza a don José Fidel Gutiérrez Álvarez, en ignorado paradero, a fin de que en el término de veinte días se persone en los autos en forma legal por medio de abogado y procurador, y con el apercibimiento de que, caso de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 26 de septiembre de 1988.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cédula de citación

Expediente número 181/88

Por así tenerlo acordado su señoría en juicio de justicia gratuita tramitado en este Juzgado con el número 181/1988, dimanante de juicio de divorcio segui-

do a instancia de doña Florinda Linares Güemes, contra don José Fidel Gutiérrez Álvarez, por la presente se cita al demandado, en paradero ignorado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 29 de noviembre y hora de las once de su mañana al objeto de asistir en calidad de demandado a la celebración del juicio verbal de la justicia gratuita y con apercibimiento de que caso de no comparecer será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 19 de octubre de 1988.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 57/84

En las diligencias Ley 10/80 número 57/84, sobre robo con fuerza en las cosas en un mesón en Beranga, contra don José Francisco Serrano Domínguez y otro, y por medio de la presente he acordado emplazar al condenado don José Francisco Serrano Domínguez para que en el término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander a usar de su derecho si le conviniere, en el recurso de apelación interpuesto por su representación procesal.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, que firmo, en Santoña a 3 de octubre de 1988.—(Firmas ilegibles.) 829

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

Expediente número 138/86

Don Luis Daniel Simancas Alonso, secretario del Juzgado de Distrito de Reinosa (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 138/86, seguido por denuncia del jefe de estación de Reinosa, figurando como denunciado don Ángel Díaz Rojo, sobre estafa, y no habiéndose interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en este juicio, se declara firme, practicándose la siguiente tasación de costas:

Derechos por registro, 70 pesetas; diligencias previas, 50 pesetas; devengos por tramitación, 330 pesetas; exhortos, 330 pesetas; Indemnización a RENFE, 1.100 pesetas; reintegro de papel de oficio invertido, 425 pesetas, e intereses de la sentencia dictada el 31 de julio de 1987 hasta su pago al 11,50 % para 1987 y 11 % para 1988. Importe de la tasación, 2.305 pesetas, más intereses.

Corresponde satisfacer a don Ángel Díaz Rojo, que, además, está condenado a la pena de tres días de arresto.

Reinosa a 1 de septiembre de 1988.—El secretario, Luis Daniel Simancas Alonso. 849

V. ANUNCIOS PARTICULARES

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER
Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Valores: 153.524, 161.065, 161.100, 161.101 y 170.782.

A plazo: 33.140-2 de Oficina Principal; 1.994-7 y 3.639-6 de Urbana número 6; 1.259-1 de Urbana número 8; 1.591-1 de Urbana número 11; 3.365-2 de Castro Urdiales número 1, y 1.553-2 de Torrelavega número 4.

A la vista: 139.439-5, 163.700-9, 178.074-2 y 184.849-9 de Oficina principal; 4.115-8 de Urbana número 7; 300-8 de Urbana número 8; 4.092-7 de Urbana número 13; 2.996-6 de Urbana número 15; 644-4 de Urbana número 20; 2.982-4 de El Astillero; 10.106-5 de Castro Urdiales número 1; 1.541-0 de Comillas; 10.239-9 de Laredo; 4.190-6 y 14.342-1 de Los Corrales de Buelna; 12.425-1 y 14.625-4 de Maliaño; 4.669-3 de Peñacastillo; 6.248-6 de Puente San Miguel; 8.478-1 y 12.921-4 de Reinosa; 3.797-0 y 10.505-8 de Santoña; 1.076-5 y 1.468-4 de Selaya; 4.224-6 de Solares; 36.151-5 de Torrelavega número 1; 4.312-4 de Torrelavega número 4, y 3.226-1 de Unquera.

Santander, 18 de octubre de 1988.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 58 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003